

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021_673 de 2021**.


CODIGO DEL PREDIO: 010202460010901

CONTRUBUYENTES, HERNANDEZ CAMARGO ORLANDO quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 9524543.

DIRECCIÓN: Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **K 10B 33 46 PQ 03**

RECURSOS: Contra la resolución **2021_673 del 2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS **13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022**

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COLVANE S.A.S. NIT 800.185.306.4
 Principal Carrera 86 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel: (1)7943670
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic Minic 001368 del 4/8/2020
 Vig. Arts y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercadería
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306562

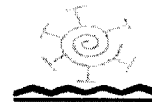
CUFE

Somos Autorizados Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2011
 Agente Retenedor de IVA

FECH GENERACION/ADMISION 10/12/2021 10:52		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: HERNANDEZ CAMARGO ORLANDO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de ambito en destino	
DIRECCION: CARRERA 10B 33 46 PQ 03		TEL 9599991		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA 17-001-0000487	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		PESO (Kgr)		No 31		1 2	
TEL 3186951154		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		No 44		1 2	
RECIBIR LOS SABADOS: SI		VALDR DECLARADO		VAL SERV ME		No 35		1 2	
NOTAS		RACKSOBRES		DEV 174002058300 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX		No 40		1 2	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es		contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido		No 34		1 2	
		transporte y su contenido sin verificar es:		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
						Fecha de devolucion al remitente		D M A A M	
						Observaciones en la entrega:		Fecha estimada de entrega: 03/01/2022	
						RES 673		SECRETARIA DE INTERIO	

El usuario declara haber leído y aceptado la política de privacidad y condiciones de uso de Envía, así como haber leído y aceptado las condiciones de uso de los servicios de mensajería que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PCR remitente acepta pagar el IVA al PBX (1)7943670.

Este documento es un sistema de facturación electrónica emitido por el sistema de facturación electrónica de Colombia (SEFACTUR) en cumplimiento de la Ley 1943 de 2015 y la Ley 2155 de 2021. El presente documento es un sistema de facturación electrónica emitido por el sistema de facturación electrónica de Colombia (SEFACTUR) en cumplimiento de la Ley 1943 de 2015 y la Ley 2155 de 2021. El presente documento es un sistema de facturación electrónica emitido por el sistema de facturación electrónica de Colombia (SEFACTUR) en cumplimiento de la Ley 1943 de 2015 y la Ley 2155 de 2021.



No. 20211700181611
Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
Destino:
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: . Folios: 1.

S.G.C.

mpuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------	------------------	------------

No.	673	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	HERNANDEZ CAMARGO ORLANDO		
NIT o CC:	9524543		
Predio Numero:	010202460010901		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10B 33 46 PQ 03		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, HERNANDEZ CAMARGO ORLANDO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9524543 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 01020246001090, ubicado en la Dirección K 10B 33 46 PQ 03 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	126,000	882	843	0	0	0	18	1,743
2019	7	130,000	910	603	0	0	0	18	1,531
2020	6	300,000	1,800	601	0	0	0	36	2,437
2021	6	309,000	1,854	211	0	0	0	37	2,102
TOTALES =>			5,446	2,258	0	0	0	109	7,813

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

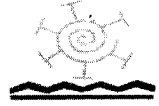
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 673 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.